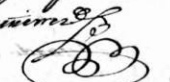
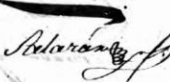


Paula En la Iglesia parroquial de Guelo, a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno: pasadas las diligencias puestas por escrito y las moniciones segun manda el Concilio de Trento en sus dias fechos de Octubre y primero de Noviembre del presente año y yo habiendo verificado impedimento alguno: Yo el p[re]sbitero Don Ricardo Salazar con licencia del Señor Cura p[re]sente asiste al matrimonio que en mi presencia celebraron en facie eccl[esi]e del Refugio de Tepic, originario del Lito jurisdiccion de Lino y residente en la Paula de una haue de once años soltero de veinte y tres años de edad hijo legitimo de Bernardo de Aguiar y de Salome Gomez. Con Juana Martiniz originaria de Ciudad de Mexico y vecina del Pueblo de una de la de San Juan de los Rios, de veinte y dos años de edad hija legitima de Ignacio de Aguiar y de Felisa Ruiz, a quienes casé y validé siendo sus padrinos Donas Martiniz y Santa de Aguiar, testigos presentes Benito Espinosa y Agapito Ramos. Y yo que con esto lo firmamos.

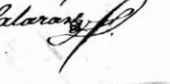
Bernabe Guzman  Ricardo Salazar 

Mencio En la Iglesia parroquial de Guelo, a cinco y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno: pasadas las diligencias puestas por escrito y las moniciones segun manda el Concilio de Trento en sus dias fechos de Octubre y primero de Noviembre del presente año y yo habiendo verificado impedimento alguno: Yo el p[re]sbitero Don Ricardo Salazar con licencia del Señor Cura p[re]sente asiste al matrimonio que celebraron en facie eccl[esi]e de Polipolli, originario de Cienega y vecino de Mencia soltero de veinte y cinco años de edad hijo legitimo de Antonio de Aguiar y de Antonia Vargueta. Con Juana Rodriguez originaria de Salamanca y vecina de Mencia, de veinte y dos años de edad hija legitima de Pedro de Aguiar y de Ana Ramirez, a quienes casé y validé siendo sus padrinos Victoriano Valade y Paula Hernandez, testigos presentes Refugio Salgado y Dimas Martiniz. Y yo que con esto lo firmamos.

Bernabe Guzman  Ricardo Salazar 

Disiembre. 10 de 1841.

Salvador En la Iglesia parroquial de Guelo, a primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno: pasadas las diligencias puestas por escrito y las moniciones segun manda el Concilio de Trento en sus dias fechos de Octubre y primero de Noviembre del presente año y yo habiendo verificado impedimento alguno: Yo el p[re]sbitero Don Ricardo Salazar con licencia del Señor Cura p[re]sente asiste al matrimonio que celebraron en facie eccl[esi]e de Requiescan y residente en el Pueblo de una feliglesia de una haue de once años de edad hijo legitimo de Don Bartolo Medina Conturas y de Gregoria Gallegos. Con Juana Martiniz originaria del Mixtaco feliglesia de San Juan y residente que fue en Cienega jurisdiccion de Mexiquitlan, de veinte y tres años de edad hija legitima de Bioginto Medina y de Juana Martiniz. A quienes casé y validé siendo sus padrinos Cesario Conturas y Juana Martiniz, testigos presentes Benito Espinosa y Agapito Ramos. Y yo que con esto lo firmamos.

Bernabe Guzman  Ricardo Salazar 

Lebra En la Iglesia parroquial de Guelo, a ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno: pasadas las diligencias puestas por escrito y las moniciones segun manda el Concilio de Trento en sus dias fechos de Octubre y primero de Noviembre del presente año y yo habiendo verificado impedimento alguno: Yo el p[re]sbitero Don Ricardo Salazar con licencia del Señor Cura p[re]sente asiste al matrimonio que celebraron en facie eccl[esi]e de Lebra, originario de San Luis Obispo y residente en Lebra de una feliglesia de una haue de once años de edad hijo legitimo de Don Juana Martiniz y de Antonia Vargueta. Con Juana Rodriguez originaria de Salamanca y vecina de Mencia, de veinte y dos años de edad hija legitima de Pedro de Aguiar y de Ana Ramirez, a quienes casé y validé siendo sus padrinos Victoriano Valade y Paula Hernandez, testigos presentes Refugio Salgado y Dimas Martiniz. Y yo que con esto lo firmamos.

Bernabe Guzman  Ricardo Salazar 